

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Gestión de Personal de la Oficina de Potencial Humano informa que el señor FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cumple con los requisitos mínimos para el cargo, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del RENIEC, aprobado con Resolución Secretarial N°000059-2024/SGEN/RENIEC (12JUN2024);

Que, en consecuencia, resulta pertinente la designación del señor FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS, profesional propuesto para ocupar el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional del RENIEC; y,

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497 - Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000061-2024/JNAC/RENIEC (08ABR2024); y, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 014-2012-JUS - Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR, a partir del 15 de julio de 2024, al señor FELIX AUGUSTO VASI ZEVALLOS, en el cargo de Jefe de la Oficina de Formación Ciudadana e Identidad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cargo considerado de confianza en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional vigente.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Potencial Humano.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal web institucional del RENIEC (www.reniec.gob.pe).

Regístrese, publíquese y cúmplase.

CARMEN MILAGROS VELARDE KOEHLIN
Jefa Nacional

2306617-1

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Aprueban participación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., en el Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas

RESOLUCIÓN SBS N° 02494-2024

Lima, 12 de julio de 2024

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución SBS N° 2479-2024 del 11/07/2024, esta Superintendencia dispuso convocar a un concurso por invitación a efectos de seleccionar

a la empresa del sistema financiero adquirente del bloque patrimonial conformado por activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio, considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento Operativo del Programa de Fortalecimiento Patrimonial de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 188-2021-EF-15 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento Operativo);

Que, en consecuencia, en la citada resolución se aprobaron las "Bases del Concurso para la Transferencia de los Activos y Pasivos a ser excluidos del Estado de Situación Financiera Balance de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio" (en adelante, las Bases);

Que, mediante diversos oficios emitidos el 11/07/2024, esta Superintendencia invitó a las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento Operativo, así como con los requisitos adicionales aprobados por esta Superintendencia, los cuales se incluyeron en las Bases descritas en el considerando anterior;

Que, como resultado de la realización del concurso por invitación, resultó ganador de la buena pro la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. según consta en el Acta Notarial de fecha 12/07/2024, por lo que corresponde proceder a la adjudicación de la buena pro a favor de tal empresa;

Que, por su parte, la citada empresa ganadora ha presentado su solicitud de acogimiento al Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento Operativo;

Con el visto bueno de las Superintendencias Adjuntas de Banca y Microfinanzas, y Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la participación de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., en el Subprograma de Facilitación de la Reorganización Societaria de Instituciones Especializadas en Microfinanzas, aprobado por el Decreto de Urgencia N° 037-2021.

Artículo Segundo.- Declarar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., como adjudicataria de la buena pro del Concurso por invitación para la transferencia del bloque patrimonial conformado por activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio, en los términos y condiciones previstos en la "Bases del Concurso para la Transferencia de los activos y pasivos excluidos del Estado de Situación Financiera de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Sullana sometida a Régimen Especial Transitorio", aprobadas mediante la Resolución SBS N° 2479-2024.

Artículo Tercero.- Disponer que los señores Giovanni David Zavaleta Torres, identificado con DNI N° 09665874, y Mario Eduardo Vivanco Lanfranco, con DNI N° 43062879, funcionarios de esta Superintendencia, o en caso de ausencia de alguno de ellos, a la señorita Luz del Alba Hidalgo Artica, identificada con DNI N° 40641014, en representación de la Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, suscriban el correspondiente contrato de transferencia con la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C. así como la demás documentación pública o privada que fuera necesaria a efectos de llevar adelante la transferencia del bloque patrimonial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIA DEL SOCORRO HEYSEN ZEGARRA
Superintendente de Banca, Seguros y AFP

2306614-1